RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN SEVILLA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ABAJO INDICADO:

EXPEDIENTE: 2020/811246

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y DE LA PROVINCIA.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ANTICIPADA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 727.049,59 € (IVA excluido).

VALOR ESTIMADO: 1.599.509,10 € (IVA excluido)

PROCEDIMIENTO: ABIERTO (SARA)

TRAMITACIÓN: URGENTE

Visto el expediente de referencia, el Delegado Territorial de Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla resuelve, con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 10 de diciembre 2020 se acuerda el inicio de la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Una vez dictada la resolución de aprobación del expediente de contratación, el 20 de enero del 2021, se anuncia la convocatoria de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante.

SEGUNDO.- Según se recoge en la Plataforma SIREC, las empresas que han presentado ofertas electrónicas antes de las 14:00 h. del día 09 de febrero del 2021, fecha del fin de presentación de ofertas en esta licitación, y nos muestra las siguientes empresas: :

EMPRESAS LICITADORAS	FECHA PRESENTACIÓN y HORA
ASOCIACION PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA	08/02/21 15:41
M B AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES SL	09/02/21 10:43
TAXO VALORACION SL	09/02/21 13:42

TERCERO.- La Mesa de Contratación examina la documentación general del sobre nº 1 de las empresas licitadoras y, una vez calificada la documentación, los resultados obtenidos, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 12 de febrero de 2021, es el siguiente:

> La documentación aportada por las 3 licitadoras está conforme a lo requerido en la cláusula 9.2.1. del P.C.A.P. que rige esta contratación, por lo que se admite a las 3 empresas a seguir en el procedimiento de adjudicación de esta contratación.

CUARTO.- El 16 de febrero de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para celebrar el acto de apertura de los sobres nº 3 de las empresas admitidas a licitación.

Una vez abiertos los sobres y, a la vista de la gran cantidad de documentos que supone la documentación del sobre 3, la Mesa de Contratación decide solicitar al órgano proponente que hagan un estudio de la misma y nos faciliten, en una hoja de excel, los detalles pormenorizados de la documentación presentada por cada una de las licitadoras.

QUINTO.- Recibida el informe del órgano proponente, la Mesa de Contratación procede a adverar que la documentación presentada por cada una de las licitadoras cumple con los mínimos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación pero considera oportuno solicitar la siguientes aclaraciones a las licitadoras:

1.- Información sobre el vinculo laboral, con su empresa, de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (30 personas) que han ofertado para la prestación de este servicio.
2.- Con respecto a las tarifas excesivamente bajas que han ofertado para algunas peritaciones, se solicita que su empresa aclare si van a realizar esas peritaciones por ese importe o, si este no es el caso, que informen sobre el propósito de su empresa con estas ofertas con importe cero euros en esas peritaciones.

SEXTO.- Según consta en el acta de la reunión de la Mesa de Contratación de 25 de marzo del 2021, la Mesa de Contratación decide, de acuerdo con lo exigido en los Pliegos que rige esta contratación, los siguientes criterios a la hora de baremar la documentación presentada por la licitadora:

• En relación con el apartado de Doctor/a: Solo se valora el título de doctor/a.
• Solo se valora los Másteres Universitarios. Los Máster no universitario se valoran como cursos (2 puntos).
• Los títulos de especialistas universitarios y de expertos universitarios se valoran como cursos (2 puntos).
• Los diplomas no universitarios se valoran como cursos (2 puntos).
• De acuerdo con lo indicado en el Anexo VIII y X del PCAP solo se valoran los cursos especializados en la materia de la especialidad en la que se presentan y no se valoran las conferencias, jornadas, seminarios y congresos.
• Conforme al Anexo VIII del PCAP la omisión de alguno de los campos de los modelos A/B o la falta de acreditación invalidará la puntuación de la fila donde falte el/los dato/s o a la que la acreditación corresponda.
• Para que todas las licitadoras tengan las mismas condiciones sólo se bareman el número de peritos señalados en el punto Tercero a) del PPT, por tanto se ha baremado los primeros peritos presentados por las licitadoras hasta completar el número exigido en el PPT, para cada una de las especialidades, necesarios para formar el equipo de trabajo que en total son 30 personas.

Una vez baredamada la mencionada documentación y aplicadas las puntuaciones recogidas en el ANEXO X del PCAP que rige esta contratación, las puntuaciones finales de las 3 licitadoras son las siguientes:

LICITADORAS	ASOCIACIÓN PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA	M B AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES SL	TAXO VALORACION SL
PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 0 – 49 PUNTOS			
1) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	49,00	47,77	39,49
MEJORAS: 0 – 51 PUNTOS			
2) MEJORAS A	17,73	26,00	25,43
3) MEJORAS B	25,00	25,00	23,78
TOTAL	91,73	98,77	88,70

Por consiguiente, se le requiere a la empresa MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES, S.L., al ser la licitadora con mayor puntuación, que presente la documentación recogida en la cláusula 10.7 del PCAP por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

SÉPTIMO.- El 9 de abril de 2021, la Mesa de Contratación revisa la documentación previa a la adjudicación presentada por MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES, S.L. y consulta a la perito, adscrita a la Delegación de Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, sobre la documentación aportada por la licitadora en relación a OTROS REQUISITOS del ANEXO XV del PCAP. La Mesa de Contratación observa defectos u omisiones subsanables en la misma.

Por tanto, la Mesa de Contratación acuerda comunicarse con la empresa MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES, S.L. para corrija o subsane los defectos que a continuación se describen, con el apercibimiento de que si en el plazo de 3 días naturales no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Documentación a subsanar

- Deben acreditar la constitución de la garantía definitiva, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, conforme se estipula en el punto k de La cláusula 10.7 del PCAP (aunque han presentado el pago de la misma se debe acreditar que ha sido constituida la garantía definitiva en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía que corresponda).

- Conforme al punto h de la cláusula 10.7 del PCAP, deberá presentar, en el caso de su empresa se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el justificante de pago del último recibo, si su empresa se hubiera dado de alta en otro ejercicio.

- En relación con la documentación aportada para acreditar otros REQUISITOS correspondiente al ANEXO XV deben subsanar lo siguiente:
  - De la especialidad B, han presentado colegiación de todos los peritos excepto del perito/a cuyas siglas son CM, DO, por lo que deberán aportarlo.
  - De la especialidad, cuyas siglas del perito/a son PJ, GJ, la documentación acreditando la colegiación es un borrón donde no se puede apreciar nada, deberían volver a presentar la documentación en la que se pueda acreditar debidamente su colegiación.

Si en el plazo concedido presenta la documentación correctamente subsanada, la Mesa de Contratación, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria a MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES, S.L., al haber obtenido la máxima puntuación.

OCTAVO.- La licitadora MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES, S.L. presenta la documentación debidamente subsanada por lo que se procede a la tramitación de la adjudicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. COMPETENCIA.

I.- La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 14 de la *Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Regeneración, Justicia y Administración Local* (BOJA 104 del 2 de junio), en cuya virtud, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local, en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial.

II.- El Decreto 32/2019, de 5 de febrero, (BOJA Nº 28 de 11 de febrero) por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR		03/05/2021	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGws74hAXxUVR4Fu29J42qY32002	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local, a la que se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO. ADJUDICACIÓN.

I. El art 157.1 de la mencionada Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente:*"La Mesa de Contratación calificará la documentación (…). Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, (...)"*

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las disposiciones citadas y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y DE LA PROVINCIA., conforme a lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, a MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES, S.L. con CIF B11322468 por un importe de CUATRO CIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (416.635,52 euros (IVA excluido), al que le corresponde un IVA de OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (87.493,46 euros), con un resultado final de QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (504.128,98 euros) IVA incluido, al haber presentado la oferta con mejor relación precio-calidad.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la adjudicación del contrato en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP. Así mismo, notificar el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el art. 151.1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medios electrónicos.

TERCERO.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, conforme a lo previsto en la cláusula 7.2, a las empresas licitadoras.

En caso de incumplimiento del plazo de formalización del contrato por causas imputables a la contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer:

- Con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía,

- O recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, la fecha indicada en la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL,